



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

El Pleno de la Corporación Municipal de 26 de mayo de 2021, en su punto tercero acordó por mayoría absoluta de los miembros asistentes, el acuerdo de delegación de competencias en materia de tráfico con el siguiente tenor literal.

Aprobación, si procede, de delegación en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo de la competencia atribuida a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en materia de «Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad».

Considerando que el artículo 7.a.) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, atribuye a los municipios la competencia para “la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

Considerando que el artículo 84.4 de dicha norma establece que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo, dicho precepto determina que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Considerando la inexistencia en este municipio de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de las funciones propias al no tener dotación de Policía Local o de otro personal con atribuciones propias en materia de inspección y averiguación de infracciones en materia de tráfico en las vías urbanas, que imposibilita el ejercicio de las competencias de Alcaldía en esta materia, el pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de número legal de sus miembros,

ACUERDA

Primero: Delegar en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo, de conformidad con el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la competencia atribuida a la Alcaldía de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas por las razones expuestas anteriormente.

Segundo: Que dicha delegación se entiende por tiempo indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno de la Corporación Municipal.

Tercero: Derogar cualquier norma reglamentaria municipal o de otra índole que se oponga a las normas de Tráfico, que serán de aplicación desde la entrada en vigor de la delegación que se propone

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea precisa para que se lleve a cabo la delegación.

Quinto: Que se proceda a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jefe Provincial de Tráfico, mediante escrito de fecha 27 de mayo 2021, ha comunicado a este Ayuntamiento la aceptación de la delegación de competencias en infracciones de tráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

En Dosbarrios a 1 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta María del Carmen Portillo Pedraza.

Nº. 2775